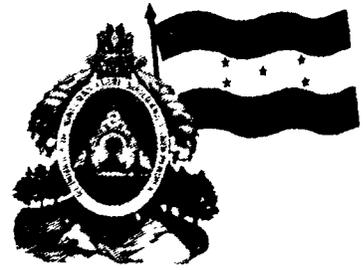


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2007. NUM. 31,445

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 218-A-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2007

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento de Sueldo de L. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), al ciudadano JOSÉ EVERARDO ROBLES GARCÍA, Subgerente Administrativo, Área 04 Subgerencia Administrativa, Sección 00, Clave de Puesto 00125, Grupo 03, Nivel XI, Ramo 4-02.- Devengará Lps.28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de junio del 2007, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ
Secretario de Gobernación y Justicia

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
Secretaria General

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

Secretaría de Gobernación y Justicia Acuerdos Nos. 218-A-2007 y 486-2007.	A. 1-2
Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI" Acuerdo No. 000704.	A. 2
Otros.	A. 3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-28
--	---------

ACUERDO No. 486-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de septiembre del 2007

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano GINO ANTONIO ANTUNEZ PONCE, en el cargo de Oficial Administrativo III, Área 01 Gerencia Administrativa, Sección 001, Clave de Puesto 00037, Grupo 01, Nivel 04, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02.- Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 06 de septiembre del 2007, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

***Secretaría de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda
SOPTRAVI***

ACUERDO No. 000704

27 de septiembre, 2001

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el año 2001, el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); comenzó a realizar las primeras gestiones para la ejecución del Proyecto: **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA RÍO DULCE - EL PORVENIR, EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

CONSIDERANDO: Que para la realización de este proyecto, es necesario que la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), adquiera los bienes donde se ubicará la obra.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público, calificado por ley o por resolución fundada en ley sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que se han realizado las negociaciones con los propietarios afectados por la construcción del proyecto referido.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 106 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar el pago de los terrenos afectados por el valor negociado en base al Dictamen de la Comisión Evaluadora

integrada para tal efecto, según el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes y 28 de su reglamento.

No.	NOMBRE	AFECCIÓN	VALOR TOTAL LPS.
1.-	MERCEDES LAGOS FLORES	TERRENO	8,033.40
2.-	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ZÚNIGA	TERRENO	8,779.80
3.-	CARLOS TEJADA GARCÍA	TERRENO	18,793.84
4.-	JUAN JOSÉ BARAHONA	TERRENO	6,723.92
5.-	JOSÉ ENRIQUE GUERRERO DINAPOLES	TERRENO	21,640.44
6.-	EUGENIO ESPINAL MENDOZA	TERRENO	30,682.68
VALOR TOTAL LPS.			94,654.08

SEGUNDO: El pago en mención será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 14, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROYECTO 02, ACT/OBRA 01, OBJETO 412, FUENTE 11, ORG. FINANCIERO 000, BENEFICIO 0000.**

COMUNÍQUESE:

GLADYS CABALLERO DE ARÉVALO
PRESIDENTE, POR LEY

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SERGIO CANALES MUNGUÍA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

AVISO DE REMATE

SILVA.-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que en la Audiencia de Remate señalada para el día **JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN PUNTO (10:00 A.M.)**, se remata en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Fracción de terreno que a continuación se describe: De la estación 6-1-2, una distancia de 104.50 M, con rumbo N- 18° 28' 00" W, de la estación 1-2-3, una distancia de 45.98 M rumbo S-76° 25' 43" E, de la estación 2-3-4, una distancia de 36.08 M rumbo N-62° 53' 22" E, de la estación 3-4-5, una distancia de 9.10 M rumbo 25° 02' 11" E, de la estación 4-5-6, una distancia de 104.40 M, rumbo 46°30'20" W, de la estación 5-6-1, una distancia de 101.50 M rumbo N-52°12'00" E, con una área el polígono de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS (10,460.21 Mts²)**, equivalente a **QUINCE MIL CERO CERO DOS VARAS CUADRADAS (15,002 Vrs²)**, con los siguientes límites y colindancias: Al **NORTE**, con bulevar de las Fuerzas Armadas; al **SUR**, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; al **ESTE**, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; y, al **OESTE**, con terreno de los señores Godoy Irias, según plano elaborado por el Ingeniero Saúl Salgado, inscrito en el C.I.C.H., con el No. 1895, inmueble ubicado en el lugar denominado antiguamente El Carrizal, en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, bajo el número **veintiuno (21) del Tomo dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384)**. Dicho inmueble se encuentra valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00)** y se remata para con su producto hacer efectiva la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00)** más intereses y costas del presente juicio. Todo en virtud de la Demanda Ejecutiva que se encuentra registrada bajo el número **0801-2007-04383**, promovida ante este Despacho la Abogada **ABY LIBERTAD CASTILLO M.**, en su condición de Apoderada Legal del señor **JOSÉ FRANCISCO GIRÓN GODOY**, contra el señor **ILDELFONSO SABILLÓN TRÓCHEZ**, hace la advertencia que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total del bien inmueble.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre del 2007.

LIC. JUAN RAMÓN DAVID ALVARADO
Secretario

17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31 O. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 N. 2007.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en fecha siete de septiembre del año dos mil siete, el Licenciado **NORMAN ENRIQUE MEJÍA OROZCO**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en: Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. **46888-5**, por un valor de Lps. 3,000,000.00, a favor de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (ASECOBESA)**, emitido por la Agencia Bancaria «**BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**».

San Pedro Sula, Cortés, 27 de julio del 2007.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Sria.

Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil

31 O. 2007.

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA No. 031-2007-SS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación del Artículo 38 numeral 1 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a distribuidores y/o representantes de empresas a presentar ofertas.

COMPRA DE INSECTICIDAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS

La cual, será financiado con fondos externos

ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponibles a partir del día 31 de octubre al 8 de noviembre del 2007, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 3era. calle, Ave. Cervantes, No. 1001, teléfono 222-5771, Ext. 1031, 1041, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de quinientos **LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00)** no reembolsables, en la Tesorería General de la República, previa orden de pago extendida por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría de Estado.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Luis Alonzo López Benítez, ubicado en el 3er. piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente en dicho salón el 21 de noviembre del 2007, a las diez de la mañana (10:00 a.m.); fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de las ofertas, por la Comisión de Evaluación en presencia de los Representantes del Organismo Ejecutor, Representantes de Auditoría Interna de la Secretaría de Salud, Licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre del 2007.

DRA. JENNY MEZA PAGUADA
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, por ley

31 O 2007

Avance

Próxima Edición

1) *Decreta: Nombrar a los ciudadanos Oswaldo Canales, en representación de la Iglesia Evangélica; Amilcar Bulnes Hernández y María Cristina González de Handal, en representación de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; Miguel Arturo Aguilar Gámez...*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



Poder Ciudadano

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS

**CONSULTORÍAS NACIONALES "ASESORES
TÉCNICOS EN INGENIERÍA Y OFICIALES DE
ADQUISICIONES"**

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL
Crédito No. 4099-HO**

El Gobierno de la República de Honduras, ha recibido del Banco Mundial, un crédito y se propone utilizar una parte de los fondos de éste, para efectuar los pagos contemplados en los servicios de las Consultorías CONSULTORÍAS NACIONALES "ASESORES TÉCNICOS EN INGENIERÍA Y OFICIALES DE ADQUISICIONES" para las mancomunidades de MANCEPAZ (En el departamento de la Paz), MAMBOCAURE (En el departamento de Choluteca), GÜISAYOTE (En el departamento de Ocotepeque) y MAMNO (En el departamento de Olancho), CHORTÍ (En el departamento de Copán) y sólo en el caso de la consultoría "Oficial de Adquisiciones" para la mancomunidad CRA (En el departamento de Santa Bárbara).

El objeto de esta solicitud es contar con una lista de profesionales para efectuar el proceso de selección de consultores expertos en su ramo para impulsar el proceso de descentralización y mejorar la capacidad de gestión en las mancomunidades mencionadas en lo referente al manejo del área de adquisiciones así como de las áreas técnicas en coordinación con los especialistas de la Unidad Coordinadora del Proyecto con sede en Tegucigalpa, como parte del componente de Fortalecimiento de Capacidad de Gestión y Desarrollo de Políticas que forma parte del Proyecto de Infraestructura Rural, en las Mancomunidades arriba mencionadas.

Se requiere que los profesionales requeridos cuenten con las clasificaciones siguientes:

Para el Asesor Técnico en Ingeniería: Se requiere que el Asesor Técnico en Ingeniería sea Profesional en el área de Ingeniería Civil; con un mínimo de cinco años de experiencia ejecución de proyectos de infraestructura, especialmente los ejecutados con normas del Banco Mundial; estar registrado en el banco de ejecutores del FHIS; con experiencia en planificación; organización y evaluación de proyectos; poseer alta iniciativa para estructurar propuestas de procesos y proyectos en obras de ingeniería civil; dominio de programas computacionales como Word, Excel, Power Point, AutoCAD y otros; capacidad de trabajar en equipo y bajo presión; excelentes relaciones interpersonales y buenas referencias laborales; preferiblemente residir en la región de la Mancomunidad; saber conducir vehículo de doble tracción y tener disponibilidad inmediata de trabajo.

Para el Oficial de Adquisiciones: Se requiere que el Oficial de Adquisiciones sea Profesional de las Ciencias Sociales; con estudio relativos a compras y contrataciones, con un mínimo de un año de experiencia en procesos adquisiciones y contrataciones con fuentes nacionales, e internacionales, así como manejo de convenios multilaterales, especialmente con Fondos del Banco Mundial, con demostrada capacidad de análisis, facilidad de expresión especialmente escrita, habilidad para trabajar en equipo y manejo de paquetes computacionales.

Los colultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar estos servicios: Curriculum Vitae actualizado con indicación de experiencia relativa, así como fotocopias de la documentación que adredita su formación académica.

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en sobre cerrado con indicación de la dirección donde debe ser presentado, el nombre de la consultoría y nombre del participante.

Las expresiones de interés deberán ser entregadas en las oficinas de cada una de las mancomunidades mencionadas a las

direcciones siguientes: Mancomunidad de Mancepaz, Col. Melgar Castro Edif. SAG, Marcala, La Paz; Mancomunidad de Mambocauca, Barrio Cabañas, dos cuerdas al Sur y media al Oeste de Cooperativa Chorotega Fte. Panadería Bimbo, Choluteca, Choluteca; Mancomunidad de Güisayote, oficina en la Municipalidad La Labor, Ocotepeque; Mancomunidad de Mamno, calle principal tres cuerdas a la derecha antes del Centro de Salud Salama. Mancomunidad Chortí, La Entrada, Copán, carretera hacia Copán Ruinas, Edif. Inversiones Río Verde; Mancomunidad Cra, Fte. iglesia Testigos de Jehová y Fte. Sede del Partido Liberal casa de esquina, a más tardar el día viernes 23 de noviembre del 2007 a las 5:00 pm. Todo documento que se presente después de este plazo será devuelto sin abrir.

CESAR ARNULFO SALGADO

DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

31 O. 2007.



Poder Ciudadano

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

ADENDUM No.2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPU-FHIS-10-2007
SUMINISTRO DE SERVIDORES**

La República de Honduras a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con Fondos Nacionales financiará, el costo del Suministro de Servidores para reemplazar la plataforma existente de la Dirección de Sistemas del FHIS, comunica a todos los licitantes interesados en participar en dicho proceso lo siguiente:

Aclaraciones de Especificaciones Técnicas

- Se aceptará equipo de cualquier fabricante (No Clones) que cumpla con las especificaciones similares a las especificadas en las bases de licitación.
- Para los servidores de tipo I para la Tarjeta Riser se aceptarán como satisfactorios Slots PCI-E convertibles a PCI-X. Es de nuestro interés que el slot sea PCI-X.
- Para los diversos tipos de servidores se aceptará controladora que soporte las unidades y configuración de disco solicitadas como también la tarjeta de red Gigabit alternativa. Debidamente justificado según requerimiento base.
- Para los servidores Tipo I, Tipo II y Tipo V la memoria RAM será de 4GB instalados con opciones de distribución de memoria que permitan crecimiento futuro de hasta 20 GB mínimo de memoria RAM.
- Para los servidores Tipo III, Tipo IV la memoria RAM será de 4GB instalados con opciones de distribución de memoria que permitan crecimiento futuro de hasta 20 GB mínimo de memoria RAM.
- Para los discos duros también se aceptarán capacidades de 72 GB y 146GB con un tamaño de 2.5" con 10k RPM según especificaciones.

Comayagüela, M.D.C., 23 de octubre de 2007.

ING. CESARA. SALGADO
MINISTRO DIRECTOR

31 O. 2007.



Poder Ciudadano

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

ADENDUM No.3

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPU-FHIS-10-2007
SUMINISTRO DE SERVIDORES**

La República de Honduras a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con Fondos Nacionales financiará, el costo del Suministro de Servidores para reemplazar la plataforma existente de la Dirección de Sistema del FHIS, comunica a todos los licitantes interesados en participar en dicho proceso lo siguiente:

Que la fecha de la apertura de la misma se ha pospuesto para el día martes 30 de octubre a las 10:00 a.m.

Comayagüela, M.D.C., 24 de octubre de 2007.

ING. CESARA. SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO.

31 O. 2007.

CONVOCATORIA

Muy cordialmente se convoca a los Socios de la Sociedad Mercantil "MEGALIFT (HONDURAS), S.A. DE C.V." para que asistan a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse en el local número uno en la siete calle entre seis y siete avenida Noroeste del barrio Guamilito de esta ciudad, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día DIECISEIS de noviembre del año 2,007, a las dos de la tarde en punto, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorización de efectuar trámite de aceptación de DACIÓN EN PAGO de equipos de transporte terrestre, de parte de TRANSPORTES LÓPEZ Y LÓPEZ, S.A., previa su valoración y cancelación de la cuenta por cobrar a estos últimos de parte de la empresa y otorgamiento de finiquito de solvencia a favor de la misma.
- 2.- Nombramiento de un nuevo Consejo de Administración, con determinación de sus facultades, en especial las de venta del equipo que se acepte o no determinación del precio de venta y demás temas relacionados.
- 3.- Proceder a los trámites para la Disolución y liquidación de la Empresa. De no haber quórum a la hora señalada, la misma se realizará VEINTICUATRO HORAS después en el mismo domicilio con los socios que estén presentes, por tal razón les rogamos puntualidad, de igual manera que será requisito indispensable para la asistencia a la Asamblea referida el presentar los Títulos originales de sus acciones al Secretario del Consejo de Administración a efecto de valorar la calidad de Socio.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de octubre de 2007.

VICTOR RODRÍGUEZ
COMISARIO SOCIAL

31 O. 2007.

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería: **CERTIFICA** la transcripción de la liquidación de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**RAMÓN VILLEDA MORALES**”, que está inscrito en el Registro de las Empresas Asociativas Campesinas en el Tomo 74, Folio 321, que literalmente dice: Que según el Expediente de Mérito con No. 51294, de la Solicitud de Liquidación de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**RAMÓN VILLEDA MORALES**”, con domicilio en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, inscrita en el Registro de las Empresas Asociativas de Campesinos en el Tomo 5, Folios 125-131: Vista la Certificación de fecha 04 de noviembre de dos mil cuatro, emitida por esta Secretaría de Estado, en la cual se nombran los liquidadores de dicha Empresa, por el Instituto Nacional Agrario a los señores **DILCIA KARINA ALVARADO** y **SALVADOR IGNACIO MOLINA**, y por la Empresa el señor **CORONADO MARADIAGA** y Memorando S/N de fecha 22 de junio del dos mil cinco, numeral 2 que literalmente dice: “2. Esta Comisión Liquidadora concluye que la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **RAMÓN VILLEDA MORALES**, con Personalidad Jurídica No. 207, está plenamente solvente financieramente, en tal sentido la declaramos liquidada”.

En vista de lo anterior, esta Secretaría de Estado, dando cumplimiento al Artículo 119, inciso C de la Ley de Reforma Agraria, da por liquidada la Empresa Asociativa Campesina **RAMÓN VILLEDA MORALES**, con domicilio en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua a los dos días del mes de junio del dos mil seis.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2006

ABOG. RAFAEL CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

25 y 31 O. 2007

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA**: La Resolución No. 1423-2003 que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 1423-2003. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de junio del dos mil tres.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha tres de junio del dos mil tres, por la Abogada **IVONNE TORRES ALONZO** en su carácter de Apoderada Legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS**, con domicilio en el municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír al departamento legal de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que el **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 No.6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS**, con domicilio en el municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Artículo 1.- Créase el Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de SAN LUIS, que para efectos de estos estatutos se conocerá como CMCT con el objeto de ser organismo coordinador y asesor del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación de San Isidro el que tendrá su propia administración y será responsable de sus obligaciones financieras, económicas y técnicas, tendrá su domicilio en el municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara y será de duración indefinida.

Artículo 2.- EL CMCT promoverá dentro de los miembros, su filosofía de desarrollo tecnológico y de conocimiento, basada en la cooperación y la consulta entre sus miembros.

Artículo 3.- EL CMCT, ejecutará programas, proyectos y planes educativos, de capacitación y productivos, que respondan a los intereses del desarrollo de la comunidad, tendrán, sus propia autonomía para recibir donaciones, negociar préstamos y asistencia técnica.

Artículo 4.- EL CMCT tendrá administración propia y operará como un proyecto desconcentrado del CMCT, el que no podrá mover, desinstalar o trasladar los equipos donados por el Proyecto de Ampliación de Capacidades Tecnológicas comunidades pobres, el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y la municipalidad. Sin embargo, el traslado se podrá realizar, si existieren causas que sean para beneficio del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicaciones, ya sea por ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio, pero esto tiene que demostrar por medio de un estudio de factibilidad que garantice la rentabilidad de los cambios y además que sea probada por la Asamblea General Comunitaria, la que debe autorizar por medio de un acta notariada.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS.

Artículo 5.- El objetivo del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de San Luis es el de establecer, promocionar programas y proyectos tecnológicos y de comunicación coherentes, para que produzcan bienes y servicios que generen ingresos que les permitan sostener los CMCT y aportar significativamente al desarrollo de los recursos humanos calificados, promover la competitividad empresarial y fortalecer procesos de educación en jóvenes y niños de SAN LUIS.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS.

Artículo 6.- Podrán pertenecer al CMCT: 1.- Todas las personas hombres y mujeres que residan en la comunidad o el municipio San Isidro. 2.- Sus miembros deberán tener algún tipo de liderazgo o pertenecer a una organización (gubernamental,

social, cultural, gremiales, cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales nacionales) que opere dentro del municipio de San Luis. 3.- Tengan valores éticos y morales tales como: La justicia, equidad, respeto y que los mueve el bien común y las trascendencia hacia la comunidad. 4.- Y que estén dispuestos a cooperar juntos con otras organizaciones. 5.- Los que paguen una aportación mensual, designado por la Asamblea de miembros.

Artículo 7.- Las personas que formen parte del CMCT deberán sujetarse a los presentes estatutos y reglamento interno: 1.- Considerar la cooperación entre los miembros y las organizaciones que la conforman como medio fundamental para mejorar la educación, el conocimiento, el acceso o tecnología, de las personas naturales, sociales o jurídicas del municipio o comunidad de San Luis. 2.- EL CMCT al lograr rentabilidad de sus proyectos deberá aportar al mejoramiento del entorno comunitario, educativo, ecológico, social, cultural y productivo empresarial. 3.- Deberán comprometerse a cumplir con las metas y fines para los que se creó el CMCT.

Artículo 8.- Para ser miembro del CMCT, se requerirá estar en pleno uso de sus facultades, tener capacidades que aporte a beneficios del CMCT residir en la comunidad, asistir a los cursos de capacitación y haber presentado la respectiva solicitud de ingreso.

Artículo 9.- Cualquier miembro tiene derecho a retirarse, siempre y cuando notifique dicho retiro a la Asamblea del CMCT y se encuentre el día con sus obligaciones, sociales y de servicio que adquirió con el CMCT.

A. LOS DERECHOS DE SUS MIEMBROS.

Artículo 10.- Son derechos de los miembros: a.- Todo miembro del CMCT tendrá derecho a participar con voz y voto en las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria. b.- Podrán ser electos para cargos establecidos en los presentes estatutos como en sus reglamentos. c.- Tendrán derecho a integrar comisiones. d.- En conjunto con los miembros del CMCT solicitar y recibir servicios técnicos y administrativos, a un costo razonable aprobados por la Asamblea General. e.- Proponer y formular proyectos de factibilidad rentables, así como programas de establecimiento de nuevos servicios. f.- La Asamblea del CMCT no deberá ser menor de 20 personas, las cuales deberán tener objetivos comunes, a fin que garanticen la sostenibilidad del mismo CMCT, que realicen proyectos de comunicación, tecnológicos y de servicios, diseñen planes estratégicos dentro de la filosofía de la cooperación y consulta entre sus miembros.

B. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 11.- Son obligaciones de los miembros: a.- Cumplir las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. b.- Asistir a las reuniones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y a las demás que se convoquen. c.- Cumplir con las obligaciones, técnicas, financieras y legales adquiridas con el CMCT. d.- Participar en la elaboración de planes y programas de capacitación y asistencia técnica y financiera que diseñe el CMCT. e.- Firmar la documentación, como ser hojas de compromisos, contratos de capacitación y asistencia técnica al momento de comprometerse al trabajo con el CMCT. f.- Cumplir con las cuotas de aportaciones

que señale la Asamblea General y asistir a las reuniones con el CMCT. g.- Todos los nuevos proyectos que implemente el CMCT deberán ser canalizados a través de un estudio de factibilidad que demuestre la cualidad técnica productiva, económica y financiera.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DEL CMCT

Artículo 12.- Son órganos del CMCT: A.- La Asamblea General. b.- De la Junta Directiva. c.- Comisiones.

A. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13.- La Asamblea General constituye el órgano supremo y expresa las decisiones de los miembros.

Artículo 14.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria y se celebrará en el domicilio.

Artículo 15.- La Asamblea Ordinaria se realizará dos veces al año en donde se planificará, los planes estratégicos y las acciones a realizar por el CMCT, así como para elegir los órganos de dirección y representatividad del CMCT.

Artículo 16.- La Asamblea Extraordinaria se realizará cuando sea convocada por la tercera parte de los miembros o por la Junta Directiva en pleno.

Artículo 17.- La Asamblea de miembros deberá analizar los estudios de factibilidad que se generen, los acuerdos de asistencia técnica o contratos, los programas de capacitación, los préstamos y las negociaciones de los mismos. Así como las donaciones u otras transacciones financieras.

B. DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18.- La Junta Directiva es la que lo representará ante terceros y tiene a su cargo la buena marcha de la organización.

Artículo 19.- La Junta Directiva está compuesta por un Presidente/a, un Vicepresidente, un Secretario/a, un Tesorero/a, un Fiscal y un Vocal.

Artículo 20.- Sus funciones durarán un año y podrán ser electos, por un período más debiendo tomar promesa de ley al posesionarse de sus cargos.

Artículo 21.- Para retiro de fondos bancarios del CMCT deberá contarse con la autorización y firma del Presidente, Tesorero y Fiscal y con la aprobación de la Asamblea de miembros si las cantidades sobrepasan los Lps. 20,000.00 Lempiras.

Artículo 22.- La Junta Directiva deberá darle seguimiento a los acuerdos tomados en Asamblea General.

Artículo 23.- Bimensualmente los miembros de la Junta Directiva deberán elevar un informe de sus actividades, problemas y logros a la Asamblea General.

Artículo 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Representar oficial y legalmente al Comité. b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento del Comité. d) Supervisar el trabajo de la Secretaría y Tesorería. e) Convocar con el Secretario las sesiones de la Junta Directiva. f) Autorizar al Tesorero en conjunto con el Vice presidente, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. g) Elaborar la agenda para las reuniones de Junta Directiva. h) Firmar las actas que se levanten de las sesiones de Junta Directiva. i.-Rendir el informe anual de la Junta Directiva. j.- Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

Artículo 25.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) Representar oficial y legalmente al Comité cuando la Asamblea, la Junta Directiva en pleno y el Presidente lo asigne. b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva a falta del Presidente. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento del Comité. d) Supervisar el trabajo de la Secretaría y Tesorería. e) Convocar con el Secretario las sesiones de la Junta Directiva. f) Autorizar al Tesorero en conjunto con el Presidente, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. g) Rendir el informe anual de la Junta Directiva. h) Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

Artículo 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: a) Redactar la memoria anual de labores del Comité, la cual se leerá en sesiones de Junta Directiva. b) Archivar y hacerse personalmente responsable de la correspondencia y de los demás documentos del comité. c) Llevar el libro de registro de los miembros. d) Recibir y contestar la correspondencia. e) Convocar con el Presidente a las sesiones de la Junta Directiva. f) Ser depositario del sello del Comité. g) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta Directiva. h) Elaborar con el Presidente, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva. i) Redactar y firmar con el Presidente las actas de la Junta Directiva. j) Otras que fuesen asignadas.

Artículo 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a) Recaudar y custodiar los fondos, títulos y cualquier clase de valores del Comité. b) Responder diariamente con el Presidente del activo en efectivo que se encuentre depositado en el banco que designe la Junta Directiva bajo sus firmas mancomunadas. c) Presentar los balances y demás informes que requiera la Junta Directiva, así como el corte de caja mensual. d) Presentar en sesiones de Junta Directiva el informe financiero del Comité. e) Preparar junto con la Junta Directiva el presupuesto anual del Comité para su aprobación en la Asamblea. f) Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en los estatutos o en el reglamento respectivo. g) Recibir los pagos por diversos conceptos hechos al Comité. h) Rendir informe bimensual de ingresos y gresos en las sesiones de Junta Directiva, para la evaluación del presupuesto.

Artículo 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos del Comité. b) Aprobar los informes financieros presentados por la Junta Directiva. c) Informar en general, a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten. d) Cualquier otra que le señalen los estatutos o el reglamento respectivo.

Artículo 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:
a) Desempeñar las comisiones que se le asignen. b) Sustituir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

C. DE LAS COMISIONES

Artículo 30.- La Asamblea General estará en facultad de nombrar comisiones según los temas o problemas que ameriten solución.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 31.- El patrimonio del CMCT estará constituido por: a.- Las donaciones de Instituciones Públicas y Privadas; y, b.- Las utilidades o ingresos provenientes de actividades desarrolladas por los Comités de apoyo u otros. c.- Cuotas o aportaciones de los miembros que apruebe la Asamblea General.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 32.- El CMCT se disolverá por las siguientes causales:
a.- Por acuerdo unánime de la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto. b.- Por cualquier otra causa que hiciere completamente imposible el cumplimiento de los objetivos o fines para los cuales fue constituida; y, c.- Por resolución emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia de acuerdo a las investigaciones realizadas, se compruebe que el CMCT no está cumpliendo con los fines y objetivos para los cuales fue creada.

Artículo 33.- La Secretaría de Gobernación y Justicia emitirá la Resolución que disuelva y deje sin efecto la personalidad jurídica del CMCT.

Artículo 34.- En caso de disolución, los bienes que constituya el patrimonio del CMCT serán transferidos a otra institución que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 35.- El CMCT será la encargada de gestionar, administrar, supervisar e informar sobre los proyectos que se propongan para el desarrollo del mejoramiento de la comunidad.

Artículo 36.- Lo no previsto en estos estatutos deberá ser estipulado en el reglamento interno del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de San Luis. Si se reglamenta internamente contra cualquier norma antes señalada, queda dicha disposición interna sin ningún valor ni efecto.

SEGUNDO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias legados y donaciones

provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE SAN LUIS; se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones de someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFIQUESE. (f) JORGE RAMON HERNÁNDEZ ALCERRO. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) JOSÉ OSWALDO GUILLEN. SECRETARIO GENERAL.”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil tres.

KATYA YADIRA MARTÍNEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL.

31 O. 2007.

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros***CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución 1196/23-10-2007 que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1196/23-10-2007.-**La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO:** Que el 3 de septiembre de 2007, BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), por medio de su Apoderado Legal, abogado Marco Vinicio Zúniga Medrano, presentó ante la Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros escrito intitulado **“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REFORMAR ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y AUTORIZACIÓN DE EXTRACTO DE PUBLICACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”**, tendente a obtener autorización para reformar la Escritura de Constitución y los Estatutos Sociales de su representada; específicamente las cláusulas **SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMO**, los artículos **5, 7, 11, 13, 15, 40, 46 y 47**; así como la adición del Artículo **47 A**), por incremento de capital de **UN MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,000,000,000.00)** con que cuenta actualmente a **UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,150,131,600.00)**, lo que equivale a un aumento de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.150,131,600.00)** a realizarse mediante aportaciones en efectivo de dos (2) nuevos socios, **NEDERLANDSE FINANCIERINGS - MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (FMO)** y **DEG - DEUTSCHE INVESTITIONS - UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH**. La solicitud de mérito fue trasladada mediante auto del 4 de septiembre de 2007 a la Gerencia de Estudios y a la Dirección de Asesoría Legal para que se emita la opinión correspondiente y proyecto de resolución. **CONSIDERANDO:** Que las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO FICOHSA fueron acordadas en los puntos **CUARTO** y **QUINTO** del Acta No.47 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de julio de 2007, protocolizada mediante Instrumento Público No.903, autorizada ante el Notario Moisés Nazar Valladares el 3 de septiembre de 2007 e inscrito bajo el No. 81 del

tomo 677 del Registro Mercantil de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que asimismo, el 11 de octubre de 2007 el Apoderado Especial de BANCO FICOHSA, derivado de observaciones efectuadas por este Ente Supervisor producto de la revisión preliminar realizada a la documentación remitida, presentó escrito intitulado **“SE PRESENTA UNA MANIFESTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”**, mediante el cual manifiesta que BANCO FICOHSA, nuevamente con el propósito de precisar en mejor forma el contenido y alcance los artículos 11, 47 y 47 A) de los Estatutos Sociales aprobó reformar los mismos. Lo anterior de conformidad con el acuerdo adoptado en el punto **SEXTO** del Acta No.49 de la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2007, la cual fue protocolizada mediante Instrumento Público número novecientos setenta y cuatro (974), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa por el Notario Moisés Nazar Valladares, el 11 de octubre de 2007; cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción registral. Las referidas modificaciones son en lo referente a: Capital Social, Composición Accionaria, Suscripción de Acciones, Órganos que regirán la Sociedad, Certificados de Acciones, Transmisión de Acciones, Distribución de Dividendos, Derechos de los Accionistas en Asambleas, Composición de la Junta Directiva, Elección del Consejo Consultivo, Sesiones de Junta Directiva y Acuerdos Adoptados en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud planteada por BANCO FICOHSA, se presenta con fundamento en los artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. No obstante, el Artículo 12 en su párrafo segundo señala que se exceptúan las modificaciones derivadas de aumentos del capital social mediante aportes en efectivo de los socios, o conversión en acciones de obligaciones bancarias o deuda subordinada emitida por la institución. Estas modificaciones deberán ser hechas del conocimiento de la Comisión, dentro los treinta (30) días siguientes a su otorgamiento. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley del Sistema Financiero establece que cuando la Escritura Social lo autorice, las instituciones podrán emitir acciones preferentes o con restricción al derecho de voto, hasta por un porcentaje que no exceda de un tercio (1/3) del capital social. Derivado de lo anterior, de conformidad con

lo acordado en el punto CUARTO del Acta No.47 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Bancaria, celebrada el 26 de julio de 2007, el referido aumento de capital por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.150,131,600.00)** se realizará a más tardar el 30 de octubre de 2007, con aportaciones en efectivo de dos (2) nuevos socios: **NEDERLANDSE FINANCIERINGS - MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (FMO)** y **DEG - DEUTSCHE INVESTITIONS - UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH**, mediante la suscripción por parte de cada uno de ellos de setecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y ocho (750,658) acciones preferentes o de voto limitado de la Serie "A" con un valor de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** cada una, por cuya adquisición deberán pagar una prima igual a **OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO CINCUENTA Y CUATRO (L.88.7854) LEMPIRAS** por acción. En tal sentido se determinó que la emisión de acciones preferentes o de voto limitado, planteada por la Institución peticionaria cumple con lo establecido en la legislación vigente. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 18 del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas señala que la institución que decida emitir acciones preferentes deberá contemplar dentro de sus Estatutos Sociales, la posibilidad de que los tenedores de dichas acciones o valores puedan canjearlas por acciones ordinarias con derecho a voto. En tal sentido, dentro de las modificaciones propuestas al Artículo 5 de los Estatutos Sociales, la Institución peticionaria establece que todas las acciones preferentes o de voto limitado emitidas por la Sociedad podrán ser convertidas en acciones comunes u ordinarias, a opción de su propietario, sea dentro del término de cinco (5) años a contar desde la fecha de emisión de la primera serie de acciones preferentes que emita la Sociedad, o ante el caso de un eventual cambio del control o venta de la Sociedad. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la documentación disponible, el accionista **NEDERLANDSE FINANCIERINGS -MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (FMO)**, Banco Internacional de Desarrollo de Holanda, es una Entidad dedicada a invertir en empresas e instituciones financieras de países en vías de desarrollo. El portafolio de inversiones del FMO al 31 de diciembre de 2006 asciende a 2.7 billones de Euros. En cuanto al otro accionista: **DEG -DEUTSCHE INVESTITIONS - UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH**,

Institución creada bajo las leyes de la República de Alemania, es miembro del grupo bancario KfW con un rating de AAA, según las firmas Standard&Poor's, Moody's y Fitch Ratings. La cartera de la DEG al 31 de diciembre de 2006 asciende a aproximadamente 3,000 millones de euros repartidos en 500 empresas, situadas en más de 80 países. Alrededor del 40% de la cartera corresponde a inversiones en Asia, seguido por Europa del Este, Latinoamérica y África (aproximadamente 20% cada uno). En los últimos años, los nuevos compromisos se focalizaron especialmente en el sector financiero, la industria manufacturera y proyectos privados de infraestructura. Asimismo, la información de los accionistas propuestos, permite establecer los elementos cuantitativos que reflejan parte de la situación financiera de los mismos para poder determinar su solvencia, lo cual evidencia que los adquirentes de las acciones preferentes cuentan con la idoneidad adecuada. **CONSIDERANDO:** Que BANCO FICOHSA acordó que desde el día de su emisión cada una de las acciones preferentes o de voto limitado tendrá derecho, al menos de un dividendo anual, no acumulable, pagadero en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) en la cantidad equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, multiplicado por el correspondiente precio de emisión en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), precio que comprende el valor nominal de la acción y la prima de emisión pagado por los propietarios de las acciones preferentes o de voto limitado por cada acción preferente o de voto limitado de la Sociedad. Las fechas y porcentajes pactados para el período 2007 - 2016 en adelante son los siguientes: Año 9.0%; 9.0%; 10.0%; 10.0%; 11.0%; 12.0%; 13.0%; 14.0%; 17.05%; y, 20.0%. Adicionalmente, acordó que luego del pago total del dividendo correspondiente a los propietarios de las acciones preferentes o de voto limitado respecto de un ejercicio económico, la Sociedad podrá pagar dividendos a los propietarios de acciones comunes u ordinarias respecto de ese ejercicio económico con la condición de que, en el caso que la cantidad pagada a cada acción común u ordinaria en concepto de dividendo (incluyendo pago efectivo y en acciones) exceda la cantidad del dividendo promedio pagado a cada propietario de acciones preferentes o de voto limitado (cantidad determinada en base a promedio), la Sociedad estará obligada a pagar un dividendo adicional en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), respecto de cada acción preferente o de voto limitado, en una cantidad igual a dicho exceso (con todos los cálculos hechos en referencia a la tasa de cambio aplicable). **CONSI-**

DERANDO: Que de conformidad con el Balance General de BANCO FICOHSA con cifras al 31 de julio de 2007, la Institución Financiera cuenta con activos totales por L.19,374,963,263.29, pasivos por L.17,672,052,506.17 y capital y reservas de capital por L.1,702,910,757.12 de los cuales L.1,000,000,000.00 corresponden al capital pagado, L.80,924,992.34 a utilidades no distribuidas, L.448,758,625.00 a obligaciones subordinadas a término y L.173,227,139.78 a utilidades del ejercicio. De igual forma, los principales indicadores a esa misma fecha, revelan que BANCO FICOHSA presenta un índice de adecuación de capital ajustado de 10.84%, total de obligaciones/capital y reservas 16.27 veces, depósitos ordinarios del público/capital y reservas 12.04 veces, reservas para créditos e intereses dudosos/mora cartera crediticia 90.74%, mora cartera crediticia/cartera crediticia directa 2.45%, intereses por cobrar sobre préstamos/cartera crediticia directa 1.01%. La rentabilidad medida por la relación entre utilidad neta/capital y reservas de capital (Rendimiento sobre Patrimonio) 16.03% y la liquidez como resultado de la relación activos líquidos/depósitos ordinarios del público 29.39%, la cual se muestra 7.71 puntos porcentuales por debajo del promedio del sistema de bancos comerciales que a esa misma fecha es de 37.1%. **CONSIDERANDO:** Que el resultado del análisis practicado, con base en la documentación remitida por BANCO FICOHSA sobre el impacto que tendrían por una parte la ampliación del capital por la vía de acciones preferentes, así como de las obligaciones del pago de dividendos contraídas por la emisión de las acciones preferentes, sobre la solvencia de la Institución Bancaria, se observó que bajo un escenario conservador desde el punto de vista del Supervisor, al considerar un crecimiento promedio del capital del 9% y un rendimiento sobre el capital del 10.5%, las utilidades que el Banco generaría son suficientes para realizar como mínimo el pago de los dividendos de las acciones preferentes contenidos en el proyecto de Escritura de Constitución, para el período comprendido entre los años 2007 y 2016, además de un rendimiento sobre acciones comunes superiores al 13% en dicho período. **CONSIDERANDO:** Que desde el punto de vista financiero, el aumento de capital de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.150,131,600.00)**, mediante aportes en efectivo, vendrá a contribuir al fortalecimiento del patrimonio de la Institución, en virtud de que la proyección del cálculo del índice de Adecuación de Capital con base en los datos de la información remitida por la propia Institución peticionaria al 31 de julio de 2007 resulta en 11.79%, lo que revela un incremento de 0.95

puntos porcentuales en relación con indicador de adecuación ajustado al 31 de julio de 2007; igualmente se presenta una suficiencia de capital de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.281,771,308.35). Asimismo, el análisis técnico-legal practicado a la documentación que acompaña a la solicitud y al Proyecto de Reformas de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales presentado por BANCO FICOHSA, revela que las modificaciones propuestas, se encuentran de conformidad. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6 y 13, numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 5, 9, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero; 148, 149, 169, 240, 243 y 246 del Código de Comercio; y, en la Resolución 300/15-03-2005, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en sesión del 23 de octubre de 2007; **RESUELVE:** 1. No objetar la solicitud presentada por BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), sobre aumento de capital de **UN MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,000,000,000.00)** con que cuenta actualmente a **UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,150,131,600.00)** equivalente a un incremento de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.150,131,600.00)**, el cual se realizará mediante la emisión de un millón quinientas un mil trescientas dieciséis acciones preferentes o de voto limitado de la Serie "A" con un valor de CIENTO LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las cuales serán suscritas y pagadas por parte de los nuevos socios, **NEDERLANDSE FINANCIERINGS -MAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (FMO)** y **DEG-DEUTSCHE INVESTITIONS - UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH**; de conformidad con lo acordado en las Actas No. 47 y No.49, correspondientes a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 26 de julio y 27 de septiembre de 2007 respectivamente. Lo anterior, en virtud de que desde el punto de vista financiero el referido aumento de capital contribuirá al fortalecimiento del patrimonio de la Institución, pudiendo de esta manera mantener el volumen de operaciones alcanzado y así consolidar la seguridad de los intereses de sus depositantes y acreedores. 2. BANCO FICOHSA deberá considerar que cualquier incremento de capital adicional requerido por este Ente Supervisor no se encontrará sujeto a ninguna

disposición contenida en el presente Proyecto de Escritura relacionada con la solvencia de la Institución y obligaciones con los accionistas. 3. Autorizar a la Sociedad peticionaria para que modifique las cláusulas **SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMO** de la Escritura de Constitución, y los Artículos 5, 7, 11, 13, 15, 40, 46 y 47 de los Estatutos Sociales; así como la adición del Artículo 47 A), referentes a: Capital Social, Composición Accionaria, Suscripción de Acciones, Órganos que registrarán la Sociedad, Certificados de Acciones, Transmisión de Acciones, Distribución de Dividendos, Derechos de los Accionistas en Asambleas, Composición de la Junta Directiva, Elección del Consejo Consultivo, Sesiones de Junta Directiva y Acuerdos Adoptados en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva. Lo anterior, de acuerdo al Proyecto de Escritura Pública de Reformas presentado por la Institución peticionaria, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. 4. Autorizar a la Secretaría de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, certificación que deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO FICOHSA. Posteriormente, la Institución Financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el registro correspondiente. 5. BANCO FICOHSA deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la protocolización del Acta No. 49 correspondiente a la sesión de Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2007, así como de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 6. Que la Secretaría de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal de la Sociedad peticionaria, para los efectos legales correspondientes. 7. Esta Resolución es de ejecución inmediata y susceptible del recurso de reposición. F) **GUSTAVO A. ALFARO Z.**, Presidente, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Y para los fines correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete.

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

31 O. 2007

Secretaría de Educación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 09/GA/SEDUC/2007 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO PICK-UP, DOBLE CABINA 4X4 Y DOS (2) CAMIONETAS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través del Programa Ampliando Horizontes (PAH) y el Centro Regional de Educación Ambiental (CREA), invita a empresas legalmente constituidas a participar en la Licitación Pública Nacional **09/GA/SEDUC/2007 ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO PICK-UP, DOBLE CABINA 4X4 Y DOS (2) CAMIONETAS**. La presente Licitación se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales.

El objetivo de la presente Licitación es la Adquisición de:

No.	Descripción	Cantidad solicitada
1	VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA 4X4	1
2	CAMIONETA	2

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de los vehículos de acuerdo a los requerimientos solicitados en los pliegos de condiciones.

Los interesados en participar, deberán adquirir los pliegos a partir de la fecha de esta publicación, previo pago de Lps. 1,000.00 (UN MIL LEMPIRAS EXACTOS), valor que será depositado en la cuenta No. 11-000-67-824 del Banco Atlántida, a nombre de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación, y presentarse en el edificio de la Secretaría de Educación en Comayagüela, sita en el segundo piso, primera calle, entre tercera y cuarta avenida, donde entregará el respectivo recibo de depósito, para lo cual deberá reclamar las bases de licitación en la Gerencia Administrativa.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día viernes 23 de noviembre del 2007, a la 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, Salón de Ministros, tercera planta, edificio principal de la Secretaría de Educación. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto del 2% de la misma. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, representantes de los Organismos Contralores del Estado y Comité de Licitaciones de la Secretaría de Educación que se designe para tal efecto, inmediatamente después de la recepción de las mismas.

**Segundo piso, edificio de la Secretaría de Educación
Comayagüela, M. D. C., Honduras, C. A.
Tel: (504) 222-83-43 EXT. 1257/1261**

DR. MARLON BREVE REYES
SECRETARIO DE ESTADO

31 O. 2007

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026235

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos usados en la industria y la ciencia, preparaciones para uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, resinas artificiales en estado bruto, plásticos en estado bruto, fertilizantes, adhesivos usados en la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026236

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, desinfectantes, preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-004819

Fecha de presentación: 3 de febrero del año 2006

Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007

Solicitante: CONOPCO, INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HELENE CURTIS SUAVE Y DISEÑO

HELENE CURTIS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, preparaciones limpiadoras, perfumería, aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamiento desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026237

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas y forestales y granos, semillas comestibles para animales y aditivos alimenticios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-005615
 Fecha de presentación: 14 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KINENZA

KINENZA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes en el uso del alcohol, ansiedad, enfermedades y desórdenes de los huesos y del esqueleto, enfermedades y desórdenes de la sangre, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, diabetes, neuropatía diabética, enfermedades y desórdenes endocrinos, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes del hígado, enfermedades y desórdenes de los riñones, enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, obesidad, afecciones y enfermedades oftalmológicas, dolor, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso periférico, enfermedades y desórdenes del sistema reproductivo, difunción sexual, desórdenes urológicos, deslipidemia, desórdenes del sueño, migrañas, enfermedades y desórdenes metabólicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención de la diabetes; agentes antisicóticos y antidepresivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018264
 Fecha de presentación: 4 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE PROXIMITY

AXE PROXIMITY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019346
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEDAL DESGRAFILADO

SEDAL DESGRAFILADO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026968
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 octubre del año 2007
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ANEW REJUVENATE

ANEW REJUVENATE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019345
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: SEDAL REBAJADO

SEDAL REBAJADO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024853
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: VITABIOTICS LIMITED, domiciliada en 1 BERESFORD AVENUE, WEMBLEY, MIDDLESEX UB6 9BU, organizada bajo las leyes de Reino Unido.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WELLMAN

WELLMAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-019344
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEDAL CAPAS

SEDAL CAPAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023987
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: RB INNOVACIONES, domiciliada en El Progreso, Yoro, colonia Bendeck, 8 calle 5 y 6 Ave. S.E., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANA MARÍA MARTÍNEZ ESPINOZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENZICLEAN

EnziClean

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir y desengrasar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026566
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: MOTOS Y VEHICULOS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 y 3 avenida, 16 calle, barrio La Guardia, S.P.S., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MAGNUM



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-003902
 Fecha de presentación: 2 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAPELERIA NACIONAL, S.A., domiciliada en Urbanización Chacra Ríos, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: LORO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cuadernos block, cuadernos de dibujo, libretas de apuntes y sketchbooks.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026308
 Fecha de presentación: 7 agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: QLAIIRA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales incluidas en clase 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-012914
 Fecha de presentación: 9 de junio del año 2005
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: SAN PATRICK, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Manos Mateu S/N, 088820 El Prat de Llobregat, Barcelona, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: PRONOVIAS



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026238
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: DORIPREX



Clase: 5 Internacional.

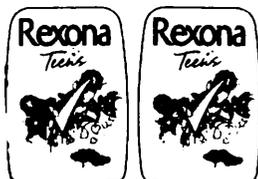
Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Farmacéuticos humanos, principalmente antiinfecciosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025754
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA TEENS y diseño en serie con reivindicación de los colores morado, morado lila, azul, azul celeste, verde y blanco.



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027236
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NATURAL FRESH Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de protección sanitaria femenina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030497
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALCON, INC., domiciliada en BOSCH 69, CH-6331 HUNENBERG, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: Diseño caricaturesco, con reivindicación de los colores azul, verde aqua, amarillo y negro.



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Soluciones para uso con lentes de contacto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027370
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: VON DUTCH COMPANY, S.A., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOOSE

MOOSE

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-042440
 Fecha de presentación: 26 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAARERMATTE, 6340 BAAR, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INSTAPAVE

INSTAPAVE

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; asfalto, pez y betún.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026698
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA TEENS CANDY REVOLUTION

REXONA TEENS CANDY REVOLUTION

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse; gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y para después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014287
 Fecha de presentación: 30 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de junio del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: HOT RUB

HOT RUB

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030495
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GLIMEBON

GlimeBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030492
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AZITROBON

AzitroBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026973
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: ACUSHNET COMPANY, domiciliada en FAIRHAVEN, MASSACHUSETTS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FOOTJOY

FOOTJOY

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030498
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: NUTRESA, S.A. DE C.V., domiciliada en FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLÁS, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRATELO

FRATELO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030493
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: FLUCOBON

FlucoBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026969
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: PFIZER INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: EXULETT

EXULETT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente antibióticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029070
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SE-K

Se-K

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallas sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030496
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: METFOBON

MetfoBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027235
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC., domiciliada en Chicago, Illinois, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NUTRIENT WATER BY GATORADE

NUTRIENT WATER BY GATORADE

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas no alcohólicas no carbonatadas con sabor a fruta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026970
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OPOGARD

OPOGARD

Clase: I Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026971
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALLEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: OPOGARD

OPOGARD

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030765
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALCON, INC., domiciliada en BOSCH 69, CH-6331 HUNENBERG, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZOPRILUX

ZOPRILUX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas oftálmicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028666
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC., domiciliada en Chicago, Illinois, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GATORADE LIGHT FITNESS

GATORADE LIGHT FITNESS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con sabor a fruta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012053
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BALENCIAGA, domiciliada en 15 RUE CASSETTE, 75006 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BB LOGO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aros para gafas; gafas (ópticas); lentes para el sol; anteojos con filtro o polarizados; anteojos ópticos, anteojos protectores; anteojos de ojo; anteojos para opera; anteojos de aumento, lupas, anteojos; lentes ópticos; aros ópticos y sus estuches; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, señalización, inspección (supervisión), salvamento y enseñanza, aparatos para grabación, transmisión o reproducción del sonido o imágenes; portadores de data magnética; discos grabadores, computadoras y equipo de procesamiento de data.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023415
 Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ATEPLAX

ATEPLAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024266
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS EN TONOS GRISES



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos; portadores de data magnética, discos grabadores; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados por monedas; cajas registradoras; equipo de procesamiento de dato; computadoras, hardware de computadora, software de computadora y programas de computadora; instrumentos y aparatos eléctricos y de telecomunicaciones; máquinas contables, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de dato incluyendo sonido e imágenes; soportes de grabaciones magnéticas, aparatos para rastreo, administración y análisis de cuentas financieras vía red global de computadora; hardware y software de computadora, en particular para el desarrollo, mantenimiento y uso de redes de computadora locales y amplias áreas; sistemas para leer tarjetas de memoria y sistemas para la lectura de los datos en memoria incluyendo memorias de circuitos integrados y memoria de tarjeta de banca; publicaciones electrónicas descargables, aparatos de impresión incluyendo aparatos de impresión para sistema, procesador de datos y sistemas de transacción financiera; máquinas para establecimientos bancarios; codificadores y decodificadores; módems; hardware y software de computadora para facilitar las transacciones de pago por medios electrónicos; hardware de computadora y software de encriptación, llaves de encriptación, certificados digitales, firmas digitales, software para almacenamiento seguro de data y recuperación y transmisión de información confidencial de cliente usado por individuos, instituciones financieras y de banca; tarjetas codificadas magnéticas y tarjetas conteniendo un chip circuito integrado («tarjetas inteligentes»); tarjetas de cargo; tarjetas de banca, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas chip, tarjetas de valor almacenado, tarjetas portadoras de data electrónica, tarjetas de pago y tarjetas de pago todas codificadas; tarjetas de banca incluyendo tarjetas de banca impresa y tarjetas de banca usando memorias magnéticas y memorias de circuito integrado; lectores de tarjetas; lectores de tarjeta codificado magnético, tarjetas portadoras de dato electrónica; lectores de tarjeta codificado magnético, lectores de tarjetas portadoras de dato electrónico, unidades de encriptación electrónico, hardware de computadora, terminales de computadora, software de computadora para uso en servicios financieros, banca e industria de telecomunicaciones; software de computadora diseñada para permitir tarjetas inteligentes para interactuar con terminales y lectores; chip de computadora incrustado en teléfonos y otros aparatos de comunicación; equipo de telecomunicaciones; terminales de transacción de puntos de venta y software de computadora para transmisión, exhibición y almacenamiento de transacciones, identificación e información financiera para uso en servicios financieros, banca e industria de telecomunicaciones; dispositivos (transmisores) de identificación de radio frecuencia; y aparatos de verificación electrónica para verificar la autenticación de tarjetas de cargo, tarjetas de banca, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago; aparatos para tarjetas de enseñanza: máquinas dispensadoras de efectivo; máquinas expendedoras; dispositivos periféricos de computadora y productos electrónicos, principalmente máquinas calculadoras, planificadores de bolsillo, asistentes digitales personales (PDAS), alarmas y lámparas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028667
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: STOKELY-VAN CAMP, INC., domiciliada en Chicago, Illinois, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GATORADE RAW

GATORADE RAW

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con sabor a frutas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029917
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: NYCOMED GMBH, domiciliada en BYK-GULDEN-STR. 2, 78467 KONSTANZ, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OMNARIS

OMNARIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023838
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007
 Solicitante: SIMON, S.A., domiciliada en Diputación 390-392, 08013 Barcelona, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIMON

simon

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; instrumentos de alarma, alarmas acústicas y de silbato, alarmas contra el robo y contra incendios, timbre de alarma eléctricos, sensores de presencia, indicadores de nivel de agua, de pérdidas eléctricas y de gas, indicadores de temperatura, termostatos, zumbadores eléctricos, señales luminosas intermitentes; detectores, aparatos eléctricos de vigilancia; aparatos, instrumentos y material para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; cables eléctricos, cuadros de mando, de conexión y de distribución (electricidad); empalmes eléctricos; interruptores, conmutadores, pulsadores de timbre, tomas de corriente, tomas de corriente coaxiales, conexiones (eléctricas), contactos eléctricos, bornes (electricidad), rectificadores de corriente, reóstatos, resistencias eléctricas, termostatos, voltímetros, amperímetros; fundas protectoras de identificación para hilos eléctricos; cajas de enchufes, de derivación y de registro (electricidad), tapas de enchufes; vaciadores (reguladores) de luz, diodos electro-luminiscentes (LED) transistores (electrónica); sondas eléctricas; dispositivos eléctricos de encendido a distancia; aparatos de intercomunicación; baterías; reles eléctricos; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; aparatos e hilos telefónicos; teléfonos móviles; equipos radiotelefónicos; radiotelefonos portátiles; contestadores telefónicos, video-teléfono; equipo para videoconferencia; soportes de registro magnéticos, codificadores magnéticos, chips (circuitos integrados), tarjetas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesadores; cassettes de video, discos acústicos; discos magnéticos y discos ópticos; discos compactos (CD); discos compactos interactivos (CD-I, CD-ROM); discos numéricos polivalentes (DVD); MP3; MP4; distribuidores automáticos y para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras; publicaciones electrónicas, igualmente dentro de las páginas web; equipos para el tratamiento de la información, programas de ordenadores (software descargable electrónicamente) programas de ordenadores grabados, en particular para los sistemas de navegación (GPS) y los dispositivos de localización; ordenadores y periféricos para ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025479

Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007

Solicitante: INLAZA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 8 calle, 17 avenida, local # 19, edificio VERSALLES, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VITAMINTEA

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas y bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024271
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS A COLORES



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos; portadores de data magnética, discos grabadores; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados por monedas; cajas registradoras; equipo de procesamiento de dato; computadoras, hardware de computadora, software de computadora y programas de computadora; instrumentos y aparatos eléctricos y de telecomunicaciones; máquinas contables, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de dato incluyendo sonido e imágenes; soportes de grabaciones magnéticos, aparatos para rastreo, administración y análisis de cuentas financieras vía red global de computadora; hardware y software de computadora, en particular para el desarrollo, mantenimiento y uso de redes de computadora locales y amplias áreas; sistemas para leer tarjetas de memoria y sistemas para la lectura de los datos en memoria incluyendo memorias de circuitos integrados y memoria de tarjeta de banca; publicaciones electrónicas descargables, aparatos de impresión incluyendo aparatos de impresión para sistema, procesador de datos y sistemas de transacción financiera; máquinas para establecimientos bancarios; codificadores y decodificadores; módems; hardware y software de computadora para facilitar las transacciones de pago por medios electrónicos; hardware de computadora y software de encriptación, llaves de encriptación, certificados digitales, firmas digitales, software para almacenamiento seguro de data y recuperación y transmisión de información confidencial de cliente usado por individuos, instituciones financieras y de banca; tarjetas codificadas magnéticas y tarjetas conteniendo un chip circuito integrado ("tarjetas inteligentes"); tarjetas de cargo; tarjetas de banca, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas chip, tarjetas de valor almacenado, tarjetas portadoras de data electrónica, tarjetas de pago y tarjetas de pago todas codificadas; tarjetas de banca incluyendo tarjetas de banca impresa y tarjetas de banca usando memorias magnéticas y memorias de circuito integrado; lectores de tarjetas; lectores de tarjetas codificado magnético, tarjetas portadoras de data electrónica; lectores de tarjeta codificado magnético, lectores de tarjetas portadoras de data electrónico, unidades de encriptación electrónico, hardware de computadora, terminales de computadora, software de computadora para uso en servicios financieros, banca e industria de telecomunicaciones; software de computadora diseñada para permitir tarjetas inteligentes para interactuar con terminales y lectores; chip de computadora incrustado en teléfonos y otros aparatos de comunicación; equipo de telecomunicaciones; terminales de transacción de puntos de venta y software de computadora para transmisión, exhibición y almacenamiento de transacciones, identificación e información financiera para uso en servicios financieros, banca e industria de telecomunicaciones; dispositivos (transmisores) de identificación de radio frecuencia; y aparatos de verificación electrónica para verificar la autenticación de tarjetas de cargo, tarjetas de banca, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago; aparatos para tarjetas de enseñanza; máquinas dispensadoras de efectivo; máquinas expendedoras; dispositivos periféricos de computadora y productos electrónicos, principalmente máquinas calculadoras, planificadores de bolsillo, asistentes digitales personales (PDAS), alarmas y lámparas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025531
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALUDEL

ALUDEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-023610
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2006
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: YKK CORPORATION, domiciliada en 1, KANDA IZUMI-CHO, CHIYODA-KU, TOKYO, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YKK LITTLE PARTS. BIG DIFFERENCE

YKK

Little Parts. Big Difference.

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cierres deslizables, ganchos y cierres de curva; botones, botones de broche, hebillas para ropa, ganchos, ojeteros para ropa, trenzas, tapes, listones, ojeteros para zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017941
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: CANESFEM

CANESFEM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-027234
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: BONAFIDE S.A.I.C., domiciliada en RUTA 8, Km. 17.800, SAN MARTÍN (1650), BUENOS AIRES, organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BONAFIDE

BONAFIDE

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios prestados por personas o establecimientos cuyo fin es preparar alimentos y bebidas para el consumo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-023979
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION, domiciliada en IRVING, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: VIDA. ON THE RUN

VIDA. ON THE RUN

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de alimento y bebidas para consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-023978
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION, domiciliada en IRVING, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene registros.
 Distintivo: VIDA. ON THE RUN

VIDA. ON THE RUN

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de tienda de conveniencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026530
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CORPOFICINAS

Corpoficinas®

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026534
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EFINOVA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYÁPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026533
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EFINOVA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026531
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CORPOFICINAS



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-026532
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EFINOVA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios inmobiliarios, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-026529
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CORPOFICINAS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios inmobiliarios, gestión de negocios comerciales, administraciones comerciales, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-024267

Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007

Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS EN TONOS GRIS



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios financieros; servicios de crédito y banca; proveyendo servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargo y de tarjetas valor prepago almacenado; servicios de acceso de banca, pago, crédito, débito, cargo, desembolso de efectivo, de depósito de valor almacenado; servicios de pago de cuentas; servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargo, tarjetas de pre-pago y de tarjetas de valor almacenado; servicios de verificación de cheque y de cambio de cheque; servicios de máquina cajero automático; procesamiento de transacciones financieras ambas en-línea vía una base de datos de computadora o vía telecomunicaciones y en un punto de venta; servicios de proceso para transacciones financieras por titulares de tarjetas vía máquinas de cajero automático; la provisión de detalles de balance, depósitos y retiros de dinero para titulares de tarjetas vía máquinas de cajero automático; servicios de autorización y pago; servicios de seguros de viaje; emisión y redención de cheques de viajero y vouchers de viajero; servicios de autenticación de pagador; verificación de información financiera; encriptación de dato y descripción de información financiera; mantenimiento de registros financieros; transferencia de fondos electrónicos y servicios de intercambio de moneda; diseminación de información financiera vía el internet y otras redes de computadora; servicios de pago remoto; servicios de cartera electrónica de valor almacenado; provisión de fondos electrónicos y servicios de transferencia de moneda, servicios de pago electrónicos, servicios de tarjeta de llamada telefónica pre pagada, servicios de desembolso de efectivo, servicios de pago y autorización de transacciones, provisión de servicios de débito y crédito por medios de depósitos (transmisores) de identificación de radio frecuencia; provisión de servicios de crédito y débito por medio de aparatos de identificación de frecuencia (repetidores); provisión de servicios de débito y créditos por medios de dispositivos de telecomunicación y comunicación; servicios de seguro de viaje; servicios de verificación de cheques; servicios de emisión y redención todos relacionados a cheques de viajero y vouchers de viajero; la provisión de servicios financieros para el apoyo de servicios de reventa proveídos a través de medios de telecomunicación móvil, incluyendo el pago de servicios a través de dispositivos inalámbricos; la provisión de servicios

financieros para el apoyo de servicios de reventa proveídos en línea, a través de redes o de otros medios electrónicos usando información digitalizada electrónicamente; servicios de intercambio de valores, principalmente el intercambio de seguro de valor, incluyendo efectivo electrónico; sobre redes de computadora accesibles por medio de tarjetas inteligentes; servicios de pago de cuentas proveídos a través de sitios web; banca en línea; servicios financieros proveídos a través del teléfono y por medio de una red de computadoras global o el internet; provisión de servicios financieros por medio de una red de computadora global o en internet; servicios de bienes inmuebles; servicios de propiedad de bienes inmuebles; servicios de seguro de bienes inmuebles; seguros para dueños de propiedad servicios de seguro relacionados a propiedad; financiamiento de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles, avalúo de bienes inmuebles; servicios de agencia de bienes inmuebles; evaluación de bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles; administración de asuntos financieros relacionados a bienes inmuebles; provisión de préstamos para bienes inmuebles; servicios de financiamiento relacionados a desarrollo de bienes inmuebles; servicios financieros de corretaje para bienes inmuebles; servicios financieros relacionados a propiedad de bienes inmuebles y construcciones; servicios financieros para la compra de bienes inmuebles; arreglo de acuerdos de préstamo asegurados de bienes raíces; arreglo de sociedad compartida de bienes raíces; arreglo de provisión de financiamiento para compra de bienes raíces; asistencia en la adquisición y en el interés de bienes raíces; inversiones de capital en bienes raíces; servicios de inversión de propiedad comercial; servicios financieros relacionados a la adquisición de propiedad; servicios financieros relacionados a la venta de propiedad; evaluación financiera de propiedad de pleno dominio; evaluación financiera de arrendamiento con opción a compra de propiedad; arreglo de alquiler de bienes inmuebles, arreglo de arrendamiento con opción a compra de bienes inmuebles; arrendamiento con opción a compra de propiedad, arrendamiento con opción a compra de propiedad de bienes inmuebles; arrendamiento de propiedad de pleno dominio; servicios de administración de bienes relacionada a transacciones de bienes raíces; valoración de propiedad; administración de portafolio de propiedad; administración de propiedad; servicios de consultoría relacionados a propiedad de bienes inmuebles; servicios de consultoría relacionados a valoraciones de bienes inmuebles; servicios de consultoría de bienes inmuebles corporativos; servicios de información computarizada relacionadas a bienes inmuebles; servicios de consultoría relacionados a bienes inmuebles; provisión de información relacionada a propiedad de bienes inmuebles; provisión de información relacionada a propiedad de mercado; servicios de investigación relacionados a adquisición de bienes inmuebles; servicios de investigación relacionados a subastas de bienes inmuebles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024269
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS A COLORES

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios financieros; servicios de crédito y banca; proveyendo servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargo y de tarjetas de valor prepagado almacenado; servicios de acceso de banca, pago, crédito, débito, cargo, desembolso de efectivo, de depósito de valor almacenado; servicios de pago de cuentas; servicios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de cargo, tarjetas de prepago y de tarjetas de valor almacenado; servicios de verificación de cheque y de cambio de cheque; servicios de máquina cajero automático; procesamiento de transacciones financieras ambas en-línea vía una base de datos de computadora o vía telecomunicaciones y en un punto de venta; servicios de proceso para transacciones financieras por titulares de tarjetas vía máquinas de cajero automático; la provisión de detalles de balance, depósitos y retiros de dinero para titulares de tarjetas vía máquinas de cajero automático; servicios de autorización y pago; servicios de seguros de viaje; emisión y redención de cheques de viajero y vouchers de viajero; servicios de autenticación de pagador; verificación de información financiera; encriptación de dato y descripción de información financiera; mantenimiento de registros financieros; transferencia de fondos electrónicos y servicios de intercambio de moneda; diseminación de información financiera vía el internet y otras redes de computadora; servicios de pago remoto; servicios de cartera electrónica de valor almacenado; provisión de fondos electrónicos y servicios de transferencia de moneda, servicios de pago electrónicos, servicios de tarjeta de llamada telefónica prepagada, servicios de desembolso de efectivo, servicios de pago y autorización de transacciones, provisión de servicios de débito y crédito por medios de depósitos (transmisores) de identificación de radio frecuencia; provisión de servicios de crédito y débito por medio de aparatos de identificación de frecuencia (repetidores); provisión de servicios de débito y créditos por medios de dispositivos de telecomunicación y comunicación; servicios de seguro de viaje; servicios de verificación de cheques; servicios de emisión y redención todos relacionados a cheques de viajero y vouchers de viajero; la provisión de servicios financieros para el apoyo de servicios de reventa proveídos a través de medios de telecomunicación móvil, incluyendo el pago de servicios a través de dispositivos inalámbricos; la provisión de servicios financieros para el apoyo de servicios de reventa proveídos en línea, a través de redes o de otros medios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024265
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS EN TONOS GRISES

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones basados en el internet; servicios de comunicación de data; transmisión de data eléctrica sobre una red de procesamiento de data remota global; incluyendo el internet; servicios para la transmisión, provisión o exhibición de información desde un banco de data almacenada en computadora o vía el internet; transmisión de data a través del uso de un procesamiento de imagen electrónica por conexión telefónica; procesamiento de transacciones de crédito y débito por conexiones de teléfono y conexión de telecomunicaciones; correo electrónico; servicios de envío y recibo de mensajes; servicios de transmisión; proveyendo acceso multiusuario para una red de información computarizada segura para la transferencia y diseminación de un rango de información en el campo de servicios financieros; guiando tiempo de acceso a una base de dato de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024268
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS A COLORES

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones basados en el internet; servicios de comunicación de data; transmisión de data eléctrica sobre una red de procesamiento de data remota global; incluyendo el internet; servicios para la transmisión, provisión o exhibición de información desde un banco de data almacenada en computadora o vía el internet; transmisión de data a través del uso de un procesamiento de imagen electrónica por conexión telefónica; procesamiento de transacciones de crédito y débito por conexiones de teléfono y conexión de telecomunicaciones; correo electrónico; servicios de envío y recibo de mensajes; servicios de transmisión; proveyendo acceso multiusuario para una red de información computarizada segura para la transferencia y diseminación de un rango de información en el campo de servicios financieros; guiando tiempo de acceso a una base de dato de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024270
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS A COLORES



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gerencia de negocios, administración de negocios; funciones de oficina; asistencia comercial, industrial y en gerencia de negocios; avalúo de negocios; servicios de asesoría para gerencia de negocios; investigación de mercado; estudios de mercado; información estadística (negocios); preparación de declaraciones de contabilidades, consultoría; investigación de negocios; relaciones públicas; publicación de textos publicitarios; emisión de folletos de publicidad; servicios de reventa proveídos a través de telecomunicaciones móviles; servicios de reventa proveídos en línea a través de redes u otros medios electrónicos usando información digitalizada electrónicamente; administración de base de datos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2004-003891
 Fecha de presentación: 3 de marzo del año 2004
 Fecha de emisión: 15 de julio del año 2004
 Solicitante: QUICK PHOTO, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., barrio El Centro, calle Peatonal, Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: FRANCISCO G. DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUICKPHOTOONLINE

quickphotoonline

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de comunicaciones en página web o internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-024264
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK 10577-2509, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE TRES CÍRCULOS EN TONOS GRISES



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gerencia de negocios, administración de negocios; funciones de oficina; asistencia comercial, industrial y en gerencia de negocios; avalúo de negocios; servicios de asesoría para gerencia de negocios; investigación de mercado; estudios de mercado; información estadística (negocios); preparación de declaraciones de contabilidades, contaduría; investigación de negocios; relaciones públicas; publicación de textos publicitarios; emisión de folletos de publicidad; servicios de reventa proveídos a través de telecomunicaciones móviles; servicios de reventa proveídos en línea a través de redes u otros medios electrónicos usando información digitalizada electrónicamente; administración de base de datos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2005-002038
 Fecha de presentación: 2 de febrero del año 2005
 Fecha de emisión: 12 de julio del año 2005
 Solicitante: QUICK PHOTO, S. DE R.L., domiciliada en barrio El Centro, calle Peatonal, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: FRANCISCO G. DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUICKSHOP

QUICKSHOP

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; administración comercial; trabajos especialmente de revelado de fotografía.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-037019
 Fecha de presentación: 2 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2006
 Solicitante: FOTO RAPIDA DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: FRANCISCO GUILLERMO DURÓN
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: LA SERCHA INTERNACIONAL Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de lavandería y lavado en seco.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2004-008224
 Fecha de presentación: 11 de mayo del año 2004
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2005
 Solicitante: QUICK FOTO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, calle Peatonal, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: FRANCISCO G DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUICK PHONE Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de comunicaciones y telefonía.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2005-002037
 Fecha de presentación: 2 de febrero del año 2005
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2005
 Solicitante: QUICK FOTO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, calle Peatonal, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: FRANCISCO G DURÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: QUICKSHOP

QUICKSHOP

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; administración comercial; trabajo especialmente de revelado de fotografías y cualquier actividad comercial afín.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-028872
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: R & W HOLDINGS HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. La Estancia, avenida Galván, frente a FIDE, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: R & W HOLDINGS HONDURAS

R&W Holdings Honduras

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 La finalidad de la sociedad, es la prestación al público de servicios de ingeniería y arquitectura de todo tipo y diseño, ya sea para fines industriales, montajes, comerciales, viviendas, arrendamiento de materiales y equipo liviano y pesado de construcción u otro fin, brindar asesoramiento, consultorías, supervisiones, elaboración y ejecución de proyectos, negociar, traspasar bienes muebles, inmuebles, rurales o urbanos de toda clase, para dar o tomar bienes en arrendamiento, en dación en pago por la ejecución de proyectos, así mismo, participar en precalificaciones, concursos, licitaciones, ofertas, tanto en el ámbito nacional como internacional, en instituciones públicas, autónomas, semiautónomas, desconcentradas del Estado, como en instituciones privadas nacionales e internacionales; también, constituir sociedades, asociaciones, adherirse a otras ya existentes, que tengan como giro empresarial el rubro de la construcción u otro análogo fin, adquirir en acciones o partes sociales de otras sociedades, dedicarse a la compra y venta de vehículos, maquinaria pesada, llantas, repuestos, accesorios, dedicarse a la inversión del capital social en cualquier clase de bienes, la prestación de servicios de carácter mercantil en los rubros inmobiliarios, publicitarios, de distribución y ventas de mercadería y bienes en general de dedicarse a la representación exclusiva o no, en todo el territorio de la República de empresas extranjeras o nacionales, dedicarse al asesoramiento, consultoría, supervisión, control, planificación, avalúos de forma judicial y/o extrajudicial, de todo tipo de proyectos, bienes inmuebles, ramo inmobiliario o mercantil; elaboración, venta, distribución, de todo tipo de materiales ferreteros, madereros, maquinaria liviana y pesada o repuestos de transporte de carga o pesada; compraventa de casas, edificios, inmuebles, inversión inmobiliaria, importación y exportación de materiales de construcción, creación, instalación de equipo industrial, desarrollo de parques o naves industriales, en zonas industriales de procesamiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2007.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2006-037500

Fecha de presentación: 6 de noviembre del año 2006

Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007

Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V., domiciliada en avenida de Las Palmas, No. 100, Col. Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL ESPECIALISTA EN SERVICIOS DE LINEA BLANCA

EL ESPECIALISTA EN SERVICIO DE LINEA BLANCA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción de bienes inmuebles; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-027238

Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PROTECCION A TODA PRUEBA

PROTECCION A TODA PRUEBA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de protección sanitaria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2007.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2007-028870

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007

Solicitante: ASESORES Y GESTORES LEGALES, S. DE R.L., domiciliada en colonia Tres Caminos, avenida principal, casa No. 2626, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Brindar asesoría y gestión legal a toda persona natural y jurídica, realizar investigaciones y consultorías relacionadas con el campo de las ciencias sociales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 29 N. 2007.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2007-028873

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007

Solicitante: R & W HOLDINGS HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. La Estancia, avenida Galván, frente a FIDE, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

La finalidad de la sociedad, es la prestación al público de servicios de ingeniería y arquitectura de todo tipo y diseño, ya sea para fines industriales, montajes, comerciales, viviendas, arrendamiento de materiales y equipo liviano y pesado de construcción u otro fin, brindar asesoramiento, consultorías, supervisiones, elaboración y ejecución de proyectos, negociar, traspasar bienes muebles, inmuebles, rurales o urbanos de toda clase, para dar o tomar bienes en arrendamiento, en dación en pago por la ejecución de proyectos, así mismo, participar en precalificaciones, concursos, licitaciones, ofertas, tanto en el ámbito nacional como internacional, en instituciones públicas, autónomas, semiautónomas, desconcentradas del Estado, como en instituciones privadas nacionales e internacionales; también, constituir sociedades, asociaciones, adherirse a otras ya existentes, que tengan como giro empresarial el rubro de la construcción u otro análogo fin, adquirir en acciones o partes sociales de otras sociedades, dedicarse a la compra y venta de vehículos, maquinaria pesada, llantas, repuestos, accesorios, dedicarse a la inversión del capital social en cualquier clase de bienes, la prestación de servicios de carácter mercantil en los rubros inmobiliarios, publicitarios, de distribución y ventas de mercadería y bienes en general de dedicarse a la representación exclusiva o no, en todo el territorio de la República de empresas extranjeras o nacionales, dedicarse al asesoramiento, consultoría, supervisión, control, planificación, avalúos de forma judicial y/o extrajudicial, de todo tipo de proyectos, bienes inmuebles, ramo inmobiliario o mercantil; elaboración, venta, distribución, de todo tipo de materiales ferreteros, madereros, maquinaria liviana y pesada o repuestos de transporte de carga o pesada; compraventa de casas, edificios, inmuebles, inversión inmobiliaria, importación y exportación de materiales de construcción, creación, instalación de equipo industrial, desarrollo de parques o naves industriales, en zonas industriales de procesamiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 29 N. 2007.